



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Igualdad de Oportunidades y Servicios Sociales

Área: **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES**
Servicio: **FAMILIA E IGUALDAD**
Expediente nº: **1354/16**

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia,
que se formula en fecha: **8 de marzo de 2017**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 228/17, relativo a una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Castronuño, para el desarrollo del programa de Promoción de la Autonomía Personal "Respiro" año 2017, vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

1º.- Aprobar un gasto de treinta mil ciento cincuenta euros (**30.150 €**) con cargo a la partida **503.23110.46201** del vigente Presupuesto, como subvención al **Ayuntamiento de Castronuño para el desarrollo del programa de Promoción de la Autonomía Personal "Respiro", año 2017.**

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Castronuño para la materialización de la citada subvención (folios 13 a 16 del expediente, ambos inclusive).

3º.- Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", al Ayuntamiento de Castronuño, con CIF: P-4704600-H, y domicilio en la calle Real nº 82 de Castronuño CP 47520 (Valladolid), la cantidad de 30.150,00 euros, con cargo a la partida 503.231.10.462.01, del vigente presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para el desarrollo del "Programa de Respiro en Castronuño 2017".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Área

DECRETO Nº 721 : Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase

9 MAR 2017

Valladolid,

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA
GENERAL,